



03 OCT 2019

806

VISTO:

1. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018.
3. El Ordinario N° 316 de fecha 01 de octubre de 2019, del Ministro de Vivienda y Urbanismo que autoriza efectuar llamado regional en condiciones especiales.
4. La Resolución N° 798 de esta SEREMI MINVU, de fecha 02/10/2019, llamado regional 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar en la modalidad regulada por su capítulo segundo, de la atención a condominios de viviendas sociales, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto, individualizado en el visto N° 2, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.
- b) Que, por medio de la Resolución citada en el visto N°4 se aprueba llamado regional 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos de PPPF, de atención a condominios sociales, que es pertinente completar agregando información fundamental.

RESOLUCIÓN:

1. Modifíquese el título de la Res. Ex. N° 798 de esta SEREMI MINVU, de fecha 02 de octubre de 2019, en el siguiente sentido:
"Llamado Regional en Condiciones Especiales año 2019, a postulación para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar en la modalidad regulada por su capítulo segundo, de la atención a condominios de viviendas sociales, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".
2. Modifíquese el resuelvo N° 2 de la Res. Ex. N° 798 de esta SEREMI MINVU, de fecha 02 de octubre de 2019, a lo autorizado por el Ministro de Vivienda y Urbanismo mediante Ord. N° 316 de fecha 01 de octubre de 2019, en el siguiente sentido:
2.- Podrán postular al presente llamado los condominios que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Condominios Sociales, donde al menos una de las copropiedades que lo conforman, cuenten con intervenciones parciales previas, en el marco de los llamados de Condominios Sociales, a fin de mantener la homogeneidad de las intervenciones.
 - b) Condominios Sociales que cumplan con la letra a) y que posean una antigüedad superior a 5 años, contados desde la fecha del Acta de Recepción de Obras emitido por la Dirección de Obras Municipales respectiva.
 - c) Condominios Sociales que cumplan con la letra a) y que hayan sido beneficiados por llamados extraordinarios para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Vivienda Sociales, sólo en aquellos proyectos y partidas que no fueron intervenidas anteriormente por el Programa.
3. Establézcase que la Res. Ex. N° 798 de esta SEREMI MINVU, de fecha 02 de octubre de 2019, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN INFORMÁTICA
- SECRETARÍA DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE BARRIOS
- SERVIU REGION LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SEREMI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
- LEY 20.285 ART. 7/G